

I. Disposiciones generales

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

- 318** *ENTRADA en vigor del Acuerdo sobre transporte internacional por carretera entre el Reino de España y la República de Estonia, hecho en Tallinn el 28 de febrero de 1997, cuya aplicación provisional fue publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 125, de fecha 26 de mayo de 1997.*

El Acuerdo sobre transporte internacional por carretera entre el Reino de España y la República de Estonia, hecho en Tallinn el 28 de febrero de 1997, entró en vigor el 24 de noviembre de 1997, fecha de la última notificación cruzada entre las partes comunicando el cumplimiento de los respectivos requisitos constitucionales, según se establece en su artículo 13.1.

Lo que se hace público para conocimiento general, completando así la publicación efectuada en el «Boletín Oficial del Estado» número 125, de 26 de mayo de 1997.

Madrid, 23 de diciembre de 1997.—El Secretario general técnico, Julio Núñez Montesinos.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

- 319** *CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 2 de enero de 1998, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se dictan instrucciones en relación con las nóminas de los funcionarios incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y se actualizan para el año 1998 las cuantías de las retribuciones del personal a que se refieren los artículos 23 al 27 de la Ley de Presupuestos Generales de Estado para 1997.*

Advertidos errores en el texto de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 3, de fecha 3 de enero de 1998, se transcribe las siguientes rectificaciones:

Página 184, apartado A.1: En su primer párrafo, donde dice: «...cuantía de las retribuciones de lo previsto...»; debe decir: «...cuantía de las retribuciones derivadas de lo previsto...».

Página 185, apartado A.2.5: En su primer párrafo, donde dice: «...del artículo 34 de la Ley 33/1987, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales para 1998...»; debe decir: «...del artículo 34 de la Ley 33/1987, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1988...».

Página 189, anexo IV.4: Donde dice: «...experimentarán asimismo a partir de 1 de enero de 1988...»; debe decir: «...experimentarán asimismo a partir de 1 de enero de 1998...».

Página 191, anexo IX.1: En su epígrafe, donde dice: «...(Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1997 y...»); debe decir: «...(Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1998 y...».

MINISTERIO DE FOMENTO

- 320** *ORDEN de 12 de diciembre de 1997 de aprobación de las tarifas del servicio de alquiler de circuitos nacionales de «Telefónica de España, Sociedad Anónima».*

«Telefónica de España, Sociedad Anónima», a instancias de la Delegación del Gobierno en la compañía, formuló propuesta de revisión de las tarifas del servicio de alquiler de circuitos nacionales.

La Delegación del Gobierno, en base a la propuesta presentada, elaboró la que con carácter definitivo se envió al Gobierno; con ella se pretende incidir en la convergencia de los precios de los circuitos en España con los existentes en otros países de nuestro entorno económico.

Las nuevas tarifas han sido informadas, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 1.Dos.2.h) de la Ley 12/1997, de 24 de abril, de Liberalización de las Telecomunicaciones, por la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, y finalmente, han sido aprobadas por la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos en su reunión del día 4 de diciembre de 1997.

En su virtud dispongo:

Primero.—Se hacen públicas las tarifas del servicio de alquiler de circuitos nacionales que presta «Telefónica